



Atte. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203 -2016-GRC/GA

Callao, 09 JUN 2016

VISTOS:

La Carta s/n. de fecha 11 de febrero de 2016, recibida con Hoja de Ruta N° SGR-003202 de fecha 12 de febrero de 2016, presentada por el Representante Legal de la empresa COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C.; el Memorando N° 292-2016-GRC/GA/OL de fecha 04 de mayo de 2016, el Informe N° 630-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de mayo de 2016, el Informe N° 706-2016-GRC/GA/OL de fecha 27 de mayo de 2016, el Informe N° 732-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de junio de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 121-2016-GRC/GRECYD-OAVR, de fecha 20 de mayo de 2016, expedido por el Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales, el cual es elevado mediante el Memorándum N° 628-2016-GRC/GRECYD de fecha 23 de Mayo de 2016; el Memorando N° 276-2016-GRC/GA-TESO de fecha 05 de mayo de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 1549-2016-GRC/GRPPAT de fecha 30 de mayo de 2016, elaborado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 516-2016-GRC/GA de fecha 01 de junio de 2016, generado por el Gerente de Administración y el Memorándum N° 467-2016-GRC/GAJ de fecha 02 de junio de 2016, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Carta s/n. de fecha 11 de febrero de 2016, recibida con Hoja de Ruta N° SGR-003202 de fecha 12 de febrero de 2016, el Representante Legal de la empresa **COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C.**, solicita la cancelación de las Facturas pendientes de pago correspondiente al Contrato N° 033-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0266-2015-REGION CALLAO; por la adquisición del Gas Licuado de Petróleo (GLP), bajo las Órdenes de Compra N° 2015-001042 y N° 2015-001161;
2. Que, con el Memorando N° 292-2016-GRC/GA/OL de fecha 04 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informe si se ha realizado algún pago relacionado con las Órdenes de Compra N° 2015-001042 y N° 2015-001161, a favor de la empresa COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C., durante los ejercicios 2015 y 2016;
3. Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 276-2016-GRC/GA-TESO de fecha 05 de mayo de 2016, hace de conocimiento a la Oficina de Logística que las Órdenes de Compra N° 2015-001042 y N° 2015-001161 a nombre de la empresa COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C., no registra pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;
4. Que, según el Informe N° 630-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte, que a través de su Despacho se gestione ante la Oficina de Villas Regionales (Área Usuaría), emita el Informe Técnico correspondiente, a fin de continuar con el trámite para el reconocimiento de Crédito Devengado;

Abog. DIOSEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5. Que, a través del Memorándum N° 628-2016-GRC/GRECYD, de fecha 23 de mayo de 2016, expedido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se adjunta el Informe N° 121-2016-GRC/GRECYD-OAVR de fecha 20 de mayo de 2016, del Jefe de Administración de Villas Regionales, con el cual emite el Informe Técnico correspondiente, a fin de continuar con el trámite respectivo, conforme a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA;



6. Que, según el Informe N° 706-2016-GRC/GA/OL de fecha 27 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario asignada en el Ejercicio 2015, correspondiente a la Convocatoria del Proceso AMC N° 0266-2015, para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C., por el importe de S/ 30,943.10 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 SOLES);



7. Que, a través del Proveído s/n. consignado en el Informe N° 706-2016-GRC/GA/OL de fecha 27 de mayo de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 30,943.10 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 SOLES), a favor de la empresa COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C.;



8. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 1549-2016-GRC/GRPPAT de fecha 30 de mayo de 2016, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de Crédito Devengado, por el importe de S/ 30,944.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), a favor de la empresa COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C., precisándose el clasificador programático correspondiente;



9. Que, a través del Informe N° 732-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C., por el importe de S/ 30,943.10 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 SOLES);



10. Que, mediante el Memorándum N° 516-2016-GRC/GA de fecha 01 de junio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 732-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de junio de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C., por el importe de S/ 30,943.10 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 SOLES), solicitando se emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;



11. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 467-2016-GRC/GAJ de fecha 02 de junio de 2016, concluye que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C., debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el



Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;

12. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C., por el importe de S/ 30,943.10 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 SOLES), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran la Carta que inicia el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico, la Conformidad de la Recepción de bienes de las Órdenes de Compra N° 2015-001042 y N° 2015-001161, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;
13. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de la entrega de los bienes a cargo de la empresa COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C., y la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente, el cual asciende al importe de S/ 30,943.10 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 SOLES);
14. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;
15. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; corresponde expedirse el acto administrativo;
16. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 del 06 de mayo de 2016, y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de



Abog. FEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Tesorería, la Oficina de Villas Regionales, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C.**, por el importe de S/ 30,943.10 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/100 SOLES), en relación al Contrato N° 033-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, derivado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0266-2015-REGION CALLAO, por la adquisición del Gas Licuado de Petróleo (GLP), bajo las Órdenes de Compra N° 2015-001042 y N° 2015-001161, conforme a las siguientes Facturas pendientes de pago:

| N° | FACTURA | FECHA DE FACTURA | MONTO A PAGAR S/. |
|-------|------------|------------------|-------------------|
| 01 | 001-002412 | 05-10-2015 | 3,301.32 |
| 02 | 002-002853 | 12-10-2015 | 2,824.08 |
| 03 | 002-002886 | 20-10-2015 | 3,596.52 |
| 04 | 002-002916 | 27-10-2015 | 3,198.00 |
| 05 | 001-002490 | 31-10-2015 | 2,607.60 |
| 06 | 002-002965 | 07-11-2015 | 3,704.32 |
| 07 | 001-002532 | 12-11-2015 | 3,239.87 |
| 08 | 002-002996 | 17-11-2015 | 2,922.58 |
| 09 | 001-002578 | 21-11-2015 | 2,738.64 |
| 10 | 001-002593 | 26-11-2015 | 2,810.17 |
| Total | | | 30,943.10 |

Artículo Segundo.- PRECISAR, que el pago a reconocerse descrito en el Artículo precedente a favor de la empresa **COMPAÑÍA GLOBAL DEL GAS S.A.C.**, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo Tercero.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 1549-2016-GRC/GRPPAT de fecha 30 de mayo de 2016, expedido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Certificación de Crédito Presupuestario:

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|----------|
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL | |
| 0101 | 3999999 | 5003185 | 21 | 046 | 0101 | 00001 | 0077380 | 0013 | |
| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | MONTO S/ |
| NORMAL | 0005 | 18 | 2 | 3 | 1 | 3 | 1 | 2 | 30,944 |

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION